

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros..... 3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECCION PRIMERA

CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo de un mes que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo último se concedió para que se hicieran desaparecer los vocablos genéricos extranjeros de rótulos, muestras, anuncios y lugares análogos, como las denominaciones de los establecimientos o servicios de recreo, hospedaje, alimentación, espectáculos profesionales y otros semejantes, se hace público para que, a partir del día 18 del corriente, se haya llevado a efecto lo dispuesto en la anterior Orden ministerial, bien entendido que se procederá a imponer las sanciones consiguientes a los infractores de tal disposición.

Quedan exceptuados de esta disposición las denominaciones exóticas en marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos y cualquiera otra modalidad que sea propiedad industrial, a los cuales se les concede un plazo de dos meses para hacer las modificaciones oportunas que les otorgó la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de mayo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del 30 del mismo mes.

Ordeno a los Alcaldes de la provincia y Agentes de mi Autoridad para que, por medio de bandos, hagan recordar lo anteriormente dispuesto, denunciando a los infractores, a fin de que por este Gobierno se les imponga la sanción oportuna.

Madrid, 11 de junio de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.977) (G.—2.244)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Patronato Municipal de Casas Baratas

Bases para la provisión de cuatro plazas de Vigilantes, con carácter eventual, con destino a la Colonia Municipal de Casas Baratas «Usera», «Valdenúñez» y «Cerro Bermejo»

Conforme a las facultades que tienen conferidas y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Muni-

cipal Permanente en su sesión de 31 del mes de mayo próximo pasado, se anuncia concurso, con sujeción a las Bases que seguidamente se insertan, para la provisión de cuatro plazas de Vigilantes de las Colonias Municipales de Casas Baratas «Usera», «Valdenúñez» y «Cerro Bermejo», con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será condición precisa pertenecer como obrero fijo o eventual a cualquiera de los distintos Ramos de los servicios municipales.

2.ª Los concursantes deberán ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, lo que deberán acreditar mediante el correspondiente documento.

3.ª Los concursantes deberán saber:

a) Leer y escribir.

b) Redactar una comunicación detallando cualquier incidencia que pudiera surgir en el cumplimiento de su cometido.

c) Las cuatro reglas aritméticas (sumar, restar, multiplicar y dividir); ejercicios prácticos de estas operaciones.

4.ª En condiciones de igualdad de méritos y condiciones, así como de conocimientos, serán preferidos:

a) Los concursantes que justifiquen proceder de cualquiera de los oficios comprendidos en el Ramo de la construcción y justifiquen su actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional.

b) Los que fueren obreros fijos y justifiquen su actuación durante el Movimiento Nacional.

5.ª Los concursantes deberán presentar un certificado expedido por el Jefe del Servicio municipal a que pertenezcan, en el que se indique la calificación que por su competencia, comportamiento y conducta, en el desempeño del cargo que actualmente desempeñan, merezca el concursante.

6.ª Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de diez pesetas, con un aumento de una peseta diaria por cada cuatro años que desempeñe el cargo, pudiendo llegar, como máximo, al jornal diario de quince pesetas.

7.ª Estos nombramientos, que son de la exclusiva competencia del Patronato Municipal de Casas Baratas, podrán anularse por este mismo Organismo, en caso de que los que desempeñen las plazas objeto de este concurso no cumplieren su cometido en debida forma, o cuando lo estimara conveniente para mayor beneficio de los intereses que aquél representa, en cuyo caso, volverán los Vigilantes al destino de procedencia.

8.ª El Tribunal ante el que los concursantes han de demostrar los conocimientos que se les exigen estará integrado por dos señores Regidores, pertenecientes al Patronato Municipal de Casas Baratas, actuando de Secretario el Administrador del mismo.

Las instancias, con los documentos que los interesados acompañen en cumplimiento de lo prevenido en las presentes Bases, o para justificar los méritos que juzguen conveniente adoptar, deberán presentarse, dirigidas al señor Presidente del Patronato Municipal de Casas Baratas, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, desde el día diez al veintiocho del actual mes de junio, todos los días laborables, de once a una.

Madrid, a 3 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor (firmado).

(O.—1.008)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Por el presente cito y emplazo para que, sin pretexto ni demora alguna, se presente en el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juzgado Instructor número 5-C, del Juzgado Especial de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, al que fué Oficial 1.º del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Administración Principal de Burgos hasta el 18 de julio de 1936, don Ignacio Arroyo Merino, bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Juez instructor número 5-C (firmado). (G.—2.245)

Ministerio de Educación Nacional

Comisión Depuradora C, de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se emplaza a los funcionarios que figuran en la siguiente relación para que, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, envíen a este Ministerio la instancia y declaración jurada a que se refiere el Decreto de 21 de enero de 1939, justificando las causas por las cuales no presentaron dichos documentos en el plazo señalado por la mencionada disposición legal, quedando advertidos los interesados de que la no comparecencia determinará que se siga el expediente de depuración sin audiencia de los mismos.

Relación que se cita:

Inspección Médico Escolar: Don Francisco J. Barnés González, Inspector; don José Mayoral Herrero, Especialista; don Enrique Jaso Roldán, Especialista; don Luis Fanjul Álvarez Santullano, Especialista; doña Milagros Tolosa Sanchis, Auxiliar

sanitaria; doña María-Agustina Martínez Castroverde, Auxiliar sanitaria. Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de «San Isidro»: Don Enrique Rioja Lo-Bianco, Catedrático; don Luis Doporto Marchori, Profesor Auxiliar numerario; don Francisco Carreras Rensa, Profesor Auxiliar numerario; don Luis Escribano, Profesor Ayudante numerario; don Eduardo García López, Profesor Ayudante numerario; don Florencio Martínez, Profesor Ayudante interino; don Rafael Hernández González, Profesor Ayudante interino; don Ramiro Ruiz Dulante, Profesor Ayudante interino; don Antonio Marco, Profesor Ayudante interino. Colegio Nacional de Sordomudos: Don Jacobo Orellana Garrido, Director; don Miguel Prados Such, Médico psiquiatra; doña María Luisa Na-

varro Morgati, Profesora; don Jacobo Lanzas Orellana, Profesor. Escuela Central de Idiomas: Don Enrique Díez Canedo y Reixa, Profesor; don Pedro Salinas Serrano, Catedrático. Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer: Doña Victorina Durán Cebrián, Profesora especial; doña María Calvo Agosti, Profesora especial; doña Joaquina de Miguel Díaz, Profesora Auxiliar numeraria; doña Teresa Soto Alvarez, Profesora Auxiliar interina. Escuela Superior de Veterinaria: Don Julián Jiménez Herrera, Profesor auxiliar; don Federico Bonet, Profesor encargado de curso, interino. Madrid, 6 de junio de 1940.—El Vicepresidente (firmado). (Núm. 1.968) (G.—2.237)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

CIRCULAR

Servicio de Transportes.—Sección Carreteras.—Número 94

Excmo. Sr.: La nueva tarifa, que será aplicada a todos los Servicios que presten los camiones de la Agrupación Automóvil de esta Comisaría General desde el día 15 de junio de 1940, será la siguiente:

CAMIONES Toneladas	TARIFA A. Pesetas por Km.	TARIFA B. Pesetas por Km.	JORNADAS Pesetas por camión	SERVICIO ESTACIONES Pesetas por camiones	Marca de camiones
Menos de 1	0,85	0,80	65	55	
1	0,90	0,85	70	65	
1,5...	1,10...	1,00...	85...	77...	«Fiat»
2	1,40	1,30	100	90	
2,5	1,70	1,35	115	104	
3 ...	1,90...	1,45...	125...	113...	«Chevrolet»
3,5	2,00	1,55	135	122	
4 ...	2,15...	1,65...	145...	131...	3 HC. «Magirus»
4,5	2,25	1,75	155	140	
5	2,40	1,85	165	149	
5,5	2,50	1,95	175	158	
6	2,60	2,10	185	167	
6,5	2,70	2,20	195	176	
7	2,80	2,35	205	185	
7,5	2,95	2,50	210	189	
8	3,10	2,65	215	194	
8,5	3,25	2,80	220	198	
9	3,40	2,95	225	203	
9,5	3,60	3,10	230	207	
10	3,80	3,25	235	212	
10,5	4,00	3,40	240	216	
11	4,20	3,55	245	221	

Recorrido máximo de las jornadas, 80 kilómetros. El exceso en kilómetros se contabilizará aplicando la tarifa A.

Mercancías incluidas en la tarifa A.—Todas las no indicadas específicamente en la tarifa B.

Mercancías incluidas en la tarifa B. Productos intervenidos por esta Comisaría General y por el Servicio Nacional del Trigo, y pescado fresco, verdura, hortalizas, frutas frescas y leche, carbón y leña, cemento, yeso, ladrillos y tejas.

Servicio de carretera.—Se bonificará al arrendador con arreglo a la siguiente escala de descuentos:

5 por 100, cuando el recorrido mensual en kilómetros exceda de 10.000.

10 por 100 cuando el recorrido mensual en kilómetros exceda de 20.000.

15 por 100 cuando el recorrido mensual en kilómetros exceda de 30.000.

Teniendo aquél la obligación de efectuar el pago del servicio en la forma establecida, abonándole la Delegación Provincial, a fin de cada mes, la cantidad que por kilómetros recorridos y descuento le correspondan.

Servicio de jornadas.—Abonos. Para tener derecho a la bonificación

del 10 por 100 será necesario que el arrendador del camión o camiones ariende el servicio por meses completos, abonando anticipadamente la cantidad que resulte por el camión o camiones alquilados, descontada la bonificación señalada.

Esta tarifa anula la inserta en la Circular número 72.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 7 de junio de 1940.—Firmado: El Comisario general, Rufino Beltrán.

Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»

Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Madrid.»

Lo que se traslada para conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de junio de 1940.—El Subdelegado provincial de Abastos (firmado).

(Núm. 1.967) (G.—2.236)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don Nicolás Rodrigo Castelló, contra don Francisco García Molina, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 25 de los corrientes, y su hora de las diez de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en Bárbara de Braganza, número 2, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Francisco García Molina, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—27)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, se anuncia por el presente la muerte sin testar de don Pío Fernández Mulero, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Pío y de Juana, Comandante de Aviación, que falleció en Albacete el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis, y era natural de Yeste, haciéndose saber que quienes reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados doña María de los Dolores y de la Cruz Andrea, don Andrés Segundo Teodoro, doña Iluminada Carmen Joaquina Margarita y don Enrique Faustino Fernández Mulero, vecinos todos ellos de esta capital, al igual que el finado, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Luis Vacas

(A.—1-328)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña María del Consuelo Padierna de Villapadierna y Villarrubia, natural

de Valladolid, hija de Leoncio y Julia, de sesenta y ocho años, soltera, que hallándose recluida en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, de Carabanchel Alto, falleció accidentalmente en El Tiemblo el día 1.º de mayo de 1938; que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia son: su hermano de doble vínculo don Cesáreo y su sobrina doña Julia Padierna de Villapadierna y Bayo, hija de su difunto hermano don Adolfo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles, si no lo verifican, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, tres de junio de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia interino, Angel Serrano

(A.—1-327)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, Secretaría vacante, penden autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Eugenio Salcedo Vicente, sobre revisión de pagos, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, Sr. R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con la escritura de mandato y documentos que le acompañan.—Se tiene por parte en el juicio que se promueve al Banco Hipotecario de España, y en su nombre y representación al Procurador don Ruperto Aicúa, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el escrito a que se provee, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía. De dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al demandado, don Eugenio Salcedo Vicente, por término de doce días, en atención a la distancia en que reside, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma determinada para las notificaciones y sustituyéndose la cédula que la Ley previene por las copias simples de la demanda y documentos, a fin de que en expresado término comparezca en autos y la conteste, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba para en su lugar oportuno.—Al segundo, librese el exhorto que se pide a los fines interesados.—Al tercero, desglóse el poder, dejando testimonio en relación.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Librado exhorto para el emplazamiento del demandado, don Emilio, digo, don Eugenio Salcedo Vicente, ha sido devuelto con diligencia de no haber podido llevarse a efecto el emplazamiento acordado por haber fallecido expresado señor, y, por provi-

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1940

COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares	3			3	345			345
7	Alcorcón	1			1	60			60
24	Boadilla del Monte	2			2	240			240
26	Braojos	1			1	60			60
33	Cadalso de los Vidrios	3			3	255			255
37	Canillas	1			1	240			240
39	Carabanchel Alto	3			3	300			300
40	Carabanchel Bajo	1			1	90			90
42	Casarrubuelos	1			1	90			90
43	Cenicientos	14			14	810			810
46	Ciempozuelos	4			4	300			300
53	Collado Villalba	2			2	270			270
57	Chamartín de la Rosa	5			5	690			690
67	Fuenlabrada	3			3	300			300
74	Getafe	1			1	135			135
79	Horcajo de la Sierra	4			4	285			285
80	Horcajuelo de la Sierra	2			2	90			90
89	MADRID	212	29		241	27.990	3.480		31.470
98	Montejo de la Sierra	1			1	150			150
102	Móstoles	1			1	90			90
106	Navalcarnero	3			3	300			300
115	Pardo (El)	1			1	90			90
124	Pinto	2			2	255			255
126	Pozuelo de Alarcón	1			1	150			150
128	Prádena del Rincón	3			3	195			195
136	Robledo de Chavela	2			2	150			150
137	Robregordo	4			4	285			285
142	San Lorenzo del Escorial	2			2	180	1.800		1.980
144	San Martín de Valdeiglesias	15			15	900			900
145	San Sebastián de los Reyes	1			1	90			90
149	Serna del Monte (La)	7			7	870			870
152	Sevilla la Nueva	1			1	150			150
154	Somosierra	7			7	315			315
160	Torrejón de Velasco	13			13	1.020			1.020
169	Valdemaqueda	1			1	150			150
171	Valdemoro	5			5	435			435
177	Vallecas	10	1		11	1.665	120		1.785
181	Vicálvaro	2			2	330			330
183	Villa del Prado	1			1	60			60
186	Villamanta	3			3	390			390
187	Villamantilla	1			1	150			150
194	Villaviciosa de Odón	3			3	270			270
	TOTAL	353	30		383	41.190	5.400		46.590

Don Antonio Ruiz de Castañeda Iglesias, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifica: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 25 de marzo de 1940. —Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado). (Núm. 1.925) (G.—2.194)

Lo mandó y firma su señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.—*Fermin Lozano*. Ante mí, Lcdo. *José Torres*.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Piedad Cezar de la Torre y doña Filiberta Ortega Esteban, cuyos domicilios asegure desconocer la parte demandante, expido la presente cédula en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Lcdo. *José Torres*
(A.—1-325)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez en funciones de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de doña Nazaria de la Iglesia Paredes, natural de Barahona, provincia de Soria, de cin-

cuenta y siete años de edad, hija de don Francisco y de doña María, de estado soltera, que falleció en el Puente de Vallecas el día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman la herencia son su hermano por línea paterna don Manuel Iglesia Puebla, y doña Petra Iglesia Bartolomé, hija de don Pedro Iglesia Paredes, hermano de doble vínculo de la causante.

Alcalá de Henares, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,
José Maroto

V.º B.º
El señor Juez,
Macario Pastor

(A.—1-330)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de doña Manuela Alvarez Pacheco, asistida de su esposo don Antonio Esperanza Rodríguez, contra los ignorados herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, y, en su caso, contra la herencia yacente del mismo, sobre pago de pesetas y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados para que comparezcan en los autos, fijándose, para ello, la mitad del término anteriormente concedido, o sea el de cinco días, bajo apercibimiento de paralización el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual do-

dencia de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto tal diligencia de emplazamiento a los herederos y causahabientes que resulten de dicho señor, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría a disposición de aquéllos.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
(A.—1-329)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Vital Aza Díaz, como subrogado en los derechos y acciones de don Cayetano Matas de Grado contra don Antonio Esteban Medrano, para ya efectividad de un crédito hipotecario, se ha dictado la providencia que comprende los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Lozano. — Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón, y apareciendo de las certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta Villa:

Primero. Que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea el solar sito en Madrid, con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y Montesa, hoy sin número, aunque designado con el nueve de la división de terrenos de donde procede, y con posterioridad a la hipoteca de que es titular el ejecutante, don Vital Aza Díaz, como subrogado en los derechos y acciones de don Cayetano Matas de Grado, se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca constituida por el deudor, don Antonio Esteban Medrano, a favor de don Adelardo del Alamo y Magro y don Alfonso Giráldez Borbón y Gurowski, en garantía de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas diez céntimos de principal, intereses y costas, según escritura otorgada en catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro ante el Notario de esta capital don Leopoldo López Urrutia.

Segundo. Que la mitad de ese crédito, correspondiente a don Alfonso Giráldez Borbón, fué embargado en autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número nueve de esta Villa, Secretaría del señor Rives, a instancia de don Quiterio Labrandero Alvarez, a quien se adjudicó en la subasta celebrada en los mismos autos, siendo cedida o vendida por este señor dicha mitad de crédito, en escritura otorgada en veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y seis ante el Notario de Madrid don Félix Rodríguez Valdés, a doña Piedad Cezar de la Torre y doña Filiberta Ortega Esteban, vecinas de Madrid, por mitad y proindiviso...

Notifíquese la existencia de este procedimiento, para que utilicen, si les conyiniere, el derecho que les otorga la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a doña Piedad Cezar de la Torre y doña Filiberta Ortega Esteban...

micilio o paradero de dichos demandados, se les hace dicho llamamiento por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—Entre líneas: «eb», vale.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín
(A.—1-319)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Entre los actos de conciliación repartidos en este Juzgado aparece uno señalado con el número setenta y tres de orden del año actual, a instancia de don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, como apoderado del Banco Hipotecario de España, hoy contra los herederos de don Francisco Miró Candelas, fallecido, que tuvo su último domicilio en Travesía de Huerta de Moret, letras F y M, al final del barrio de Ruzafa (Valencia), habiendo acordado citarles para que el día dieciséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, comparezcan, debidamente documentados, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de celebrar el acto de conciliación contra los mismos, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas tres mil setecientas sesenta y siete con sesenta y nueve céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, gastos y costas.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Francisco Miró Candelas, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal
(Firmado.)
(A.—1-320)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número dos, don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del mismo, en el acto de conciliación número del año mil novecientos cuarenta, seguido a instancia de don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, como apoderado del Banco Hipotecario de España, contra herederos y derechohabientes de don Reyes Fernández Sáiz, sobre acto de conciliación,

Se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación que se solicita el día veintisiete del actual, y hora de las nueve y treinta de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente a los herederos y derechohabientes de don Reyes Fernández Sáiz, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que comparezcan en la Sala

audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que se pueda citar en forma legal a los herederos y derechohabientes de don Reyes Fernández Sáiz, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal
(Firmado.)
(A.—1-321)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 305 de orden del año 1939, contra Antonio Martín García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Chamartín de la Rosa, a 15 de abril de 1940, el señor don Luis Fernando Saavedra Núñez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Martín García, por lesiones por mordedura de perro,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Martín García a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y para notificar esta sentencia al enjuiciado, líbrese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).

Chamartín de la Rosa, 15 de abril de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal, Luis Fernando Saavedra.

(C.—186)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Sánchez (Rafael), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que vivió en la calle del Primero de Mayo, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 19, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 100, de 1939.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.940)

JUZGADO NUMERO 19

Gijón Casado (Doroteo), que vivió en la calle número diez de la Colonia de Hierro, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19 de esta Capital, Carrera de San Francisco, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo (número 90, de 1939); apercibido que de no verificar-

lo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.492)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 238.445; de pesetas nominales 21.000, en obligaciones «Villa de Madrid, 1918», expedido por este Establecimiento en 6-7-1933 a favor de don José Gil de Biedma, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 2 de mayo de 1940, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.

(A.—1-331)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de mayo de 1936, con los números 577.829 de entrada y 189.131 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subastas, en metálico, constituido por la Sociedad Española Puricelli para las obras de la carretera de Cáceres a Portugal, kilómetros 1 al 12,280, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—2.226)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 32.809, emitida el 1.º de marzo de 1934, por pesetas 25.000, sobre la vida de don Luis Gil Delgado Agrela, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

(A.—1-323)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo) número 32.115 y 17.996, emitidas en 5 de noviembre de 1933 y 6 de octubre de 1927, respectivamente, sobre la vida de don Federico Reparaz Linazasoro, por pesetas 100.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-324)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 32.824, emitida en 3 de marzo de 1934, sobre la vida de don Manuel Gallego y Amar de la Torre, por pesetas 150.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-322)

PERDIDA

Del término de Peguerinos (Avila), se ha extraviado el día 20 de mayo una vaca de las señas siguientes:

Una vaca de siete años, pelo negro, colilla y calzada, mogona del cuerno izquierdo, marco N, en un lado y C. en otro.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar al ganadero encargado de dicha res, Mauricio Benito Benito, en Peguerinos, quien abonará los gastos originados.

(A.—1-332)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Oficina Central, número 11.285, por 1.500 pesetas, fecha 5 de marzo de 1937, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de junio de 1940.—Por el Interventor, Alfonso Esteban.

(A.—1-326)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELÉFONO 53202